

**UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ**

**Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades**

**Análisis del fenómeno migratorio de jóvenes venezolanos durante el periodo 2015-2018.**

**Ecuador como país de tránsito y acogida de poblaciones desplazadas.**

**Trabajo de investigación**

**David Sebastián Olmedo de la Torre**

**Relaciones Internacionales**

Trabajo de titulación presentado como requisito para la obtención del título de Licenciado en Relaciones Internacionales

Quito, 21 de diciembre de 2018

# UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

COLEGIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

## HOJA DE CALIFICACIÓN DE TRABAJO DE TITULACIÓN

**Análisis del fenómeno migratorio de jóvenes venezolanos durante el periodo 2015-2018. Ecuador como país de tránsito y acogida de poblaciones desplazadas.**

**DAVID SEBASTIÁN OLMEDO DE LA TORRE**

Calificación:

Nombre del profesor, Título académico

Sofía Zaragocin, Ph.D.

Firma del profesor

---

Quito, 21 de diciembre de 2018

## Derechos de Autor

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma del estudiante: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos: David Sebastián Olmedo de la Torre

Código: 00125597

Cédula de Identidad: 1752697266

Lugar y fecha: Quito, 20 de diciembre de 2018

## RESUMEN

A partir del 2015 el número de migrantes venezolanos se ha incrementado en toda la región. El desplazamiento de la población ha dado paso a la ejecución de políticas para su protección. Así, la definición de la condición migratoria de esta población como desplazados forzados, se ha podido integrar una perspectiva multidimensional de protección, la cual se mostró como efectiva para atender las necesidades de la población, generando políticas que garantizan la protección de sus derechos. Sin embargo, aún existen falencias en la ejecución de estas políticas, las cuales deben integrar la experiencia de la población movilizada para así asegurar un nivel de protección de esta población en múltiples campos.

**Palabras clave: migración, venezolanos, inclusión, desplazamiento forzado, seguridad humana**

## **ABSTRACT**

Since 2015, the number of Venezuelan migrants in Latin America has increased. In response to these movements, the governments in the region have executed several actions to manage the situation. The definition of this group as forced displaced people has been key to encompass a multidimensional perspective in the development of politics that attend the needs of the population and protect their rights. However, there is still a lack of response in some areas of protection, that need to be attend by integrating the experience of the Venezuelan people that live in Ecuador.

**Key Words: Migration, Venezuelans, integration, human security, forced displacement**

## Tabla de Contenido

|  |    |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN.....  | 7  |
| CAPÍTULO I.....  | 8  |
| EL DESPLAZAMIENTO FORZOSO DE JOVENES A ECUADOR .....   | 8  |
| ¿Por qué hablamos de desplazamiento forzado? .....   | 8  |
| ¿Cuáles son los orígenes del desplazamiento forzado? .....   | 15 |
| Consecuencias del desplazamiento forzado en la población joven venezolana .....  | 18 |
| CAPÍTULO II.....   | 22 |
| ECUADOR COMO PAÍS RECEPTOR DE JÓVENES VENEZOLANOS DESPLAZADOS .....  | 22 |
| Marco de protección legal del gobierno ecuatoriano para los jóvenes venezolanos desplazados .....                      | 22 |
| Implementación del marco de protección legal a jóvenes venezolanos desplazados por parte de sociedad ecuatoriana. .... | 24 |
| Capítulo 3: Experiencia de los jóvenes venezolanos desplazados en relación a su inclusión social en el Ecuador .....   | 28 |
| Inclusión social en trabajo, salud y acceso a alimento.....  | 28 |
| CONCLUSIONES.....  | 33 |
| Referencias Bibliográficas.....  | 35 |

# INTRODUCCIÓN

La migración se ha planteado como la única solución viable de miles de jóvenes, quienes buscan salir de la crisis económica que actualmente vive Venezuela. Así, miles se han desplazado por la región latinoamericana como única solución frente a un gobierno que los ha obligado a salir de sus hogares, al no dar una solución concreta a la situación. Sin embargo, los flujos migratorios masivos representan un reto para los Estados, puesto que son estos los encargados de velar por su seguridad, y el cumplimiento de sus derechos dentro del territorio. Así, la implementación de políticas que atiendan las necesidades de esta población desplazada garantiza la protección de los derechos de esta población vulnerable. Siendo el Ecuador un país considerado como de tránsito y acogida de población desplazada, y dado que el flujo migratorio de personas procedentes de Venezuela se encuentra en aumento, es necesario un análisis de las características de esta población, que permita entender sus necesidades, para de esta manera integrarlas a las políticas actuales del Ecuador. Por lo tanto, el presente trabajo de titulación analizará el surgimiento de flujos migratorios de jóvenes desplazados procedentes de Venezuela y su inclusión dentro de la sociedad ecuatoriana.

Este trabajo se desarrollará mediante tres capítulos: En el primero, se detallan las condiciones migratorias de la población venezolana, a través de la perspectiva del desplazamiento forzado. El segundo capítulo, hace mención al marco de protección institucional ecuatoriano y el desarrollo de las condiciones para que el Ecuador surja como un país de acogida a población desplazada. En el tercer, y último capítulo se recoge la experiencia de la población venezolana frente a la implementación que han tenido las políticas públicas ecuatorianas para su integración.

# CAPÍTULO I

## EL DESPLAZAMIENTO FORZOSO DE JOVENES A ECUADOR

### ¿Por qué hablamos de desplazamiento forzado?

Para el 2018 el número de migrantes venezolanos ha alcanzado los 3 millones de personas alrededor del mundo, de los cuales 2.4 millones se encuentran en la región Latinoamericana y el Caribe. Organismos internacionales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Mundial para las Migraciones (OIM), así como también los gobiernos locales y los medios de comunicación, han catalogado a esta situación como una “crisis migratoria”, la cual requiere la atención y respuesta de la comunidad internacional para poder proteger los derechos de aquellos venezolanos que se encuentren movilizándose (Human Rights Watch 2018, 1). Por otro lado, el gobierno venezolano ha indicado en reiteradas ocasiones la inexistencia de esta “crisis migratoria” en su territorio, afirmando que Venezuela no es un país en el que exista emigración, sino que más bien es un país receptor de población inmigrante (El Comercio 2018), y que la presunción de una supuesta “crisis” es parte de una agenda política, encabezada por los Estados Unidos y varios países de la región aliados a este, para poder intervenir dentro de Venezuela y así buscar el control del gobierno y las instituciones de este país (BBC News Mundo 2018).

La definición de las condiciones en las que se desplazan los venezolanos tiene repercusiones en los niveles de protección que se otorga a nivel internacional y nacional. Una condición migratoria regular<sup>1</sup> otorga ciertos derechos y obligaciones a la población, los

---

<sup>1</sup> Migración que se produce a través de canales regulares y legales

cuales difieren de los que se le otorga a una población con una condición migratoria irregular<sup>2</sup>, en donde el principal foco de respuesta es la protección de los derechos humanos de la población en movilización (CIDH 2018). Por consiguiente, el siguiente análisis no solo reconoce las condiciones de movilización en las que se encuentra la población venezolana, sino que también permite la asignación de una condición migratoria que vaya acorde a sus características y necesidades, garantizando así el respeto y reconocimiento de sus derechos en todos los ámbitos, ya sean estos económicos, políticos o sociales.

La categorización de la situación en la cual la población venezolana se desplaza tiene repercusiones en cuanto al nivel de protección y de políticas públicas que se ejecutan. Dado que la definición del término “migración<sup>3</sup>” “abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas” (OIM 2006, 38), la diferenciación que existe en las acciones que se ejecutan para asistir a la población, se da en función de si la persona ha optado por salir voluntariamente del país, es decir si es considerado como un migrante<sup>4</sup>, o si lo ha hecho de manera forzada y por razones de carácter involuntario, como es el caso de los refugiados<sup>5</sup>. En el caso de los migrantes regulares estos se encuentran asistidos por las leyes internacionales que se ejecutan en los países receptores, ya que este tipo de migración se lo hace a través de los canales legales y con conocimiento previo de este Estado. Por lo tanto, las acciones que se ejecutan para la protección de este segmento poblacional son

---

<sup>2</sup> Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptor.

<sup>3</sup> Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos

<sup>4</sup> Aplica a todos los casos en los que la decisión de migrar es tomada libremente por la persona concernida por “razones de conveniencia personal” y sin intervención de factores externos que le obliguen a ello.

<sup>5</sup> Persona que con “fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda 61 Glosario sobre Migración o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país”

menores en comparación con las que se llevan a cabo para la protección de personas en situación de riesgo. En el caso de Venezuela, el presidente Nicolás Maduro ha reconocido como “migrantes económicos” a aquellas personas que han optado por salir de su país, esto al realizar declaraciones en donde el presidente incitó a los migrantes venezolanos a que “dejen de estar lavando pocetas en Miami y vuelvan a trabajar en la patria” (El Universo 2018), asumiendo que la migración se da en términos económicos, y por propia voluntad de los venezolanos. Así mismo, las políticas ejecutadas por el gobierno de Venezuela corresponden hacia aquellas enfocadas en la asistencia a migrantes regulares, a través de la figura de la “repatriación”. El denominado “Plan de Vuelta a la Patria” se ejecutó como una medida para el retorno de migrantes Venezolanos hacia su país de manera libre y voluntaria. Así también, el presidente Maduro dispuso la orden de desplegar medios de transporte para el retorno de aquellos migrantes que se encuentren en la región Latinoamericana y quieran retornar a su país (El País 2018).

Puesto que la política se ha hecho en función de una categorización de la población venezolana como “migrantes regulares” los alcances generados a partir de su ejecución han sido escasos y no han logrado cubrir a un segmento amplio de la población. En el caso de Ecuador, solo 92 venezolanos fueron beneficiados por el “Plan Retorno a la Patria” (Telesur 2018), de un total de 39.519 que residía en el Ecuador para el año 2017, lo cual no representa ni el 1% del total de población migrante (OIM 2018,). Solamente 2.780 venezolanos que se encuentran en Brasil, Ecuador, Perú y Colombia han logrado beneficiarse de las políticas de repatriación del presidente Maduro, y la asistencia no ha llegado a poblaciones migrantes que residen fuera de la región Latinoamericana (Telesur 2018). Es evidente, que la falta de una categorización adecuada acerca de la situación migratoria de los venezolanos ha traído consigo la implementación de planes que no responden a la situación migratoria actual de

ese país y que por ende han sido ineficientes para la protección de esta población por parte del gobierno venezolano. Así, han sido los organismos internacionales, en conjunto con los países receptores de migrantes en la región latinoamericana, quienes han realizado un trabajo en conjunto para la asistencia a la población venezolana.

En marzo del 2018 ACNUR emitió una “nota de orientación sobre el flujo de venezolanos”, en donde se exhorta a los países receptores de población venezolana a considerar a este segmento poblacional como “refugiados”, para de esta manera garantizar el cumplimiento de sus derechos dentro de los territorios a los cuales se desplazan (ACNUR 2018). Así, la categorización de la situación migratoria de la población venezolana, corresponde a una situación en la cual las personas han sido obligadas a desplazarse hacia otros países, debido a una situación económica y política insostenible en Venezuela. Por lo tanto, la figura del refugio permite que los gobiernos receptores implementen políticas que garantizan la legalidad, accesibilidad, el acceso a derechos básicos y las garantías de no retorno de la población migrante venezolana (Asamblea General de Naciones Unidas 1997, 1-4). Así pues, los estados receptores han iniciado acciones a partir de los preceptos de la figura de refugio. En el caso de Ecuador, este declaró el estado de emergencia en la movilidad humana en las provincias del Carchi, Pichincha y el Oro, el 8 octubre del 2018. A través del estado de emergencia, el gobierno pudo asignar recursos adicionales para enfrentar el flujo masivo de desplazados venezolanos (Ministerio de Relaciones Exteriores 2018), intensificando así una respuesta efectiva frente a la crisis migratoria.

Si bien, la figura de refugio corresponde a una categorización de la situación migratoria de Venezuela como “irregular e involuntaria”, esta, al igual que la figura de la migración regular y económica, no se encuentra en concordancia con la situación migratoria de los venezolanos. Una condición migratoria regular se hace a través de canales regulares y

legales, en donde el Estado tiene previo conocimiento de la entrada y salida de los migrantes que transitan por su territorio. En la situación migratoria venezolana las personas desplazadas se movilizan en condiciones informales, ya que no cuentan con la documentación requerida para su regularización dentro del país, dificultando así la posibilidad del gobierno de hacer un seguimiento individual de las condiciones migratorias de cada individuo (Camarena 2018).

Así mismo, la condición de refugiado se ha visto limitada a la hora de otorgar una protección efectiva a la población venezolana, ya que esta no toma en consideración las características individuales de la población, debido a que el nivel de protección que se otorga a la persona es universal. Para la figura de refugio todas las personas que aplican para esta protección huyen de sus países por una generalización de la violencia o conflictos dentro del territorio y deben ser atendidas bajo los mismos preceptos descritos en los acuerdos internacionales (Asamblea General de Naciones Unidas 1997). Sin embargo, los desplazados venezolanos han decidido salir de su país por otro tipo de razones, que se apegan más a la falta de insumos vitales y la pobreza económica, y también presentan otro tipo de dinámicas, como una necesidad de movilización, que es interrumpida por la norma de establecimiento que exige la figura del refugio para su reconocimiento a nivel internacional.

Así pues, la figura del refugio impide que las personas que aplican para esta protección puedan retornar a su país de origen o moverse a través de los territorios en la región. Esta restricción en la movilización se encuentra presente en la Convención sobre el Estatuto de los refugiados en el cual se menciona que:

“esta Convención cesará de ser aplicable a toda persona con el estatus de refugiado: si este se ha establecido de nuevo en el país que había abandonado o fuera del cual había permanecido por temor de ser perseguida.” (Asamblea General de Naciones Unidas 1997).

Sin embargo, este no es el caso de la población venezolana, la cual se moviliza a través de los distintos países de la región para llegar a su destino final, como lo señalan las rutas migratorias que muestran un movimiento de personas desde las ciudades de Venezuela, como Caracas y Maracaibo, hacia las fronteras de los países vecinos, como: el paso por el puente de Rumichaca en la frontera entre Ecuador y Colombia, así como también el distrito de Tumbes, el cual es paso fronterizo del Ecuador con el Perú (ACNUR 2018). Más aún, la población venezolana aún contempla el retorno como una opción viable cuando la situación económica y política de Venezuela se estabilice, como lo ha mencionado el 85.2% de la población migrante que se ha movilizó a través de Colombia (Arias et al. 2018, 20). Puesto que la población migrante venezolana se encuentra en constante movimiento la figura del refugio, dista mucho de una protección efectiva hacia una población con una necesidad de movilización.

Dado que, una categorización de la población venezolana como migrantes regulares, o como refugiados, es limitada para poder entender y atender las necesidades de la población que se encuentra en movimiento, se hace necesario la implementación de una perspectiva que logre integrar las condiciones actuales en las que se movilizan los venezolanos. Así pues, la figura del desplazamiento forzado se plantea como una categorización que abarca un espectro amplio, desde aspectos legales, hasta aspectos relacionados con la protección humanitaria, los cuales permiten explicar e identificar las dinámicas de movilización presentes en la población venezolana.

En instrumentos internacionales, una persona desplazada es definida como: “aquella que huye de su Estado o comunidad por temor o peligros distintos a los que originan el status de refugiado” (OIM 2018). Así, el desplazamiento forzado de una población se da cuando “existe una presión violenta o destructiva que obliga a una persona a realizar un movimiento

fuera de su país de origen en búsqueda de seguridad y paz” (Sydnor 2011), y en donde no necesariamente existe un conflicto violento que involucre a un Estado que origine el desplazamiento. Las condiciones por las cuales se realiza el desplazamiento forzado pueden ser variadas y pueden ir desde desastres naturales hasta cambios económicos y políticos, por lo que su aplicación no se encuentra sujeta a la situación particular en la que se encuentra el Estado, sino que está centrada en los factores individuales que han ocasionado el desplazamiento de la población. Una visión multidimensional de las condiciones de desplazamiento es lo que también plantea el concepto de seguridad humana, el cual se define como: “un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos” (Asamblea General de Naciones Unidas 2012, 2).

De esta manera, la perspectiva del desplazamiento forzado se encuentra ligada al concepto de seguridad humana, en donde se prima una visión de protección a nivel individual que permite la integración de diferentes perspectivas para el entendimiento de las características de la población. Al aplicar el concepto de desplazamiento forzado es posible incluir aspectos como el de la seguridad alimenticia, económica y de salud de la población (Gasper y Gómez s/f, 2), los cuales son ejes fundamentales a tratarse en la situación migratoria que atraviesa Venezuela. Así mismo, la inclusión de un mayor número de focos de protección permite realizar una reevaluación de acerca de las categorías de protección que se aplican. Por lo tanto, el concepto de seguridad humana se refiere al desplazamiento forzado como un tema que debe ser abordado,

“no solamente porque tiene repercusiones en otras construcciones esenciales, como fronteras entre estados o el desarrollo económico, sino porque los individuos y la población colectiva tienen derechos que deben ser sostenidos, aun cuando estos no encajen adecuadamente dentro de la agenda convencional de la alta esfera política en temas de seguridad internacional” (Newman y Selm 2003, 8).

Estos temas difieren de los de seguridad humana ya que el principal foco de protección de este último es el individuo y no el Estado como lo plantea la perspectiva de seguridad internacional<sup>6</sup>.

Así pues, el concepto de desplazamiento forzado surge como un modelo reestructurado para la protección de población desplazada que no tiene que ser naturalmente universal, sino más bien individual.

“Si bien, la noción de derechos humanos universales puede dar a pensar que existe un modelo de protección internacional, como la figura de refugio, esto ignora los tipos particulares y los diferentes temas en seguridad que los Estados atienden al tratar de alcanzar un modelo de protección que defienda los derechos humanos dentro de su territorio. A pesar de que todos los Estados reafirman su derecho a la soberanía, la forma en la que la ejercen y las implicaciones de sus relaciones soberanas con la población puede ser la base para la diferenciación en la aplicación de diferentes políticas públicas para la protección de población migrante, aun cuando esas políticas busquen satisfacer una misma necesidad de protección de los derechos humanos” (Newman y Selm 2003, 6).

Por ende, la aplicación de la figura del desplazamiento forzado permite integrar la perspectiva de la individual de cada desplazado forzado dentro de las políticas públicas que protegen a este segmento poblacional. Es así que, a través de la figura del desplazamiento forzado es posible conocer las características de la población venezolana para así poder realizar un análisis acerca de las causas que han desembocado en el desplazamiento de millones de venezolanos hacia distintas partes del mundo, y también las repercusiones individuales que ha tenido este tipo de movilización dentro de sus vidas.

### **¿Cuáles son los orígenes del desplazamiento forzado?**

En el año 2010 el número de migrantes venezolanos registrados en Sudamérica

---

<sup>6</sup> La seguridad internacional consiste en las medidas tomadas por naciones y organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, para asegurar la supervivencia mutua y la seguridad.

alcanza la cifra de 62.240 para en el 2015 alcanzar una cifra de 88.975 personas. A partir del año 2015 el número de migrantes comienza a mostrar un aumento significativo, llegando este a ser 10 veces más grande para el año 2017, alcanzando una cifra de 885.891 migrantes en toda Latinoamérica (OIM 2018). El aumento significativo de población desplazada coincide con una situación económica inestable en Venezuela, en donde la inflación alcanzó una cifra de 180.9% en el 2015, y que se agudizó con la caída de los precios internacionales del petróleo en este mismo año (Agencia EFE 2016). Así, en el país se mantiene “una reducción de la oferta de bienes de consumo final, debido a la baja de importaciones y a la merma de la producción nacional, producto de la falta de ingresos que se producían por la extracción de crudo a precios elevados” (Agencia EFE 2016). Por lo tanto, el Banco Central de Venezuela, así como también agencias internacionales como ACNUR y OEA, aseguraron que la situación de desabastecimiento de productos es percibida por la población como uno de los principales problemas que aquejan al país. Entre los productos que más escasean dentro de Venezuela se encuentran: los alimentos de primera necesidad y los medicamentos (CIDH 2018). Debido a que, el desplazamiento forzado se da en situaciones donde la población se encuentra con gran presión de factores internos que lo obligan a desplazarse hacia otros países, es posible vincular la situación actual de Venezuela con la salida masiva de sus nacionales hacia otros países. Por lo tanto, es posible enumerar tres causas para el desplazamiento forzoso de jóvenes venezolanos: la crisis económica de Venezuela, la falta de alimentos y la falta de medicinas.

En lo referente a la crisis económica, la inflación de Venezuela se pronostica que sea 10.000.000% para el año 2019, pasando está a considerarse como una hiperinflación (Fariás 2018). Así, el mercado laboral venezolano profundizará su deterioro durante los dos próximos años, con una tasa de paro del 34,3% este año y del 38% en 2019, que alcanzará el

45,2% para 2023” (ABC 2018). La falta de ingresos que han generado estas condiciones económicas ha hecho que miles de personas decidan buscar un sustento económico en naciones que tengan una economía más estable. Por consiguiente, el grupo etario que registra una mayor salida de Venezuela, es el de los adultos jóvenes entre 20 a 39 años, quienes se desplazan en mayor porcentaje sean estos hombres o mujeres (Arias et al. 2018, 11). Así también, de este grupo poblacional el 82% da como principal razón de la salida de su país la búsqueda de nuevas y mejores oportunidades de trabajo (Arias et al. 2018, 16). La identificación de la economía como una de las causas del desplazamiento permite la definición del grupo poblacional que se encuentra en mayor movilización, y por ende en el que se deben emplear las políticas adecuadas, en este caso, en adultos jóvenes venezolanos en búsqueda de oportunidades laborales.

Otra de las causas para el desplazamiento de venezolanos se encuentra en la falta de alimentos y suministros básicos. Los datos de la población venezolana que se desplazado hacia Colombia reflejan que el 63.31% menciona al hambre como principal causa para su desplazamiento. (Arias et al. 2018, 16). Ambos factores han contribuido para crear una situación en la que la única solución para mejorar las condiciones de vida sea el desplazamiento Este análisis permite evidenciar las necesidades y características de la población, por lo que su categoría de protección a nivel internacional corresponde al desplazamiento forzado, y no a la de una migración regular, haciendo de este grupo más vulnerable, y por ende con requerimientos de políticas de atención especial.

Finalmente, la falta de medicamentos ha sido expresada como la tercera mayor causa para su desplazamiento. El 56.3% de esta población mencionó que necesita de un tratamiento médico que en Venezuela no es posible conseguir (Arias et al. 2018, 16). Así también, esto ha llevado a que sea el grupo poblacional en mejores condiciones de salud, los cuales son los

adultos jóvenes, el que tenga mayores niveles de desplazamiento, siendo ellos los únicos en condiciones para emprender la larga travesía de movilización que supone llegar a otros países. En consiguiente, la identificación de las causas para la migración de venezolanos, no solamente muestra en qué condiciones y cuáles son los grupos de atención prioritaria que tienen que proteger las políticas públicas implementadas por los gobiernos, sino que también se hace evidente las consecuencias que esto ha tenido en la población desplazada. Por lo tanto, a continuación se identifican las repercusiones que se han generado a partir de la situación inestable de Venezuela.

### **Consecuencias del desplazamiento forzado en la población joven venezolana**

La llamada “crisis venezolana” tiene, hasta el 2018, un periodo de duración de cinco años y que se encuentra en concordancia con la llegada de Nicolás Maduro a la presidencia de Venezuela. Durante esos cinco años, el grupo económico que más se ha visto afectado ha sido el de la clase media, ya que, aun cuando estos cuentan con un salario fijo y un trabajo estable en su país, la remuneración que reciben a cambio no les permite abastecer sus servicios básicos (Arias et al. 2018, 16). Siendo la falta de ingresos uno de las principales causas para el desplazamiento de venezolanos, es evidente que el grupo activamente económico, es decir jóvenes adultos entre 18-35 años de clase media, es el que más se ha visto desplazado de Venezuela. Ya que los jóvenes activamente económicos representan el 86% del total de migrantes que atraviesan las fronteras (Arias et al. 2018, 14), las dinámicas migratorias se ven altamente influenciadas por los cambios que se genere dentro de este grupo etario. Así, los jóvenes venezolanos han ido tomando parte en las sociedades a las cuales se han movilizad, por lo que ya han ejercido una influencia dentro de estas. Más aún,

un cambio de situación política en Venezuela es distante, ya que el gobierno del presidente Maduro ha sido reelegido por un periodo de 6 años más, que terminarían en el año 2024 (El Comercio 2018). Puesto que la figura del desplazamiento venezolano ya ha tenido impacto en la población de los países receptores, y dado que esta se va a prolongar durante varios años, al no haber muestras de cambio de situación en el gobierno global, las consecuencias del desplazamiento en la población joven venezolana pueden ser mostradas a corto y largo plazo.

En el corto plazo, el desplazamiento de la población se lo ha hecho a través del paso por diferentes fronteras de los países sudamericanos. Este se ha hecho mediante medios de transporte terrestre o la caminata entre los pasos fronterizos (Arias et al. 2018, 16). Este tipo de movilización ha generado vulnerabilidades en la población, quienes han tenido que establecerse temporalmente en varios países hasta llegar a su destino final. La movilización a través de este medio tiene repercusiones en la seguridad de la persona, ya que se ve comprometida su integridad física, así como también la vulneración de sus derechos. La primera de estas se da producto del cansancio generado por una caminata que emprende un recorrido de más de dos kilómetros, desde la ciudad de Cúcuta hasta Tumbes en el Perú, (Obergozo 2018). A esta situación también se suma la falta de una alimentación adecuada, siendo esto más grave en personas que se desplazan con niños y mujeres embarazadas, los cuales no cuentan con los servicios básicos y no se encuentran regularizados por los Estados receptores (Enríquez 2018).

Esta situación en la que la seguridad de la población desplazada se encuentra en riesgo, es evidenciable en el asentamiento informal que se ha formado a las afueras del terminal de buses de Carcelén en Quito, Ecuador. En esta, se encontró que de un grupo de 65 personas que ahí habitaban, 20 requerían o seguir un régimen médico a base de medicamentos

o atención por parte de un especialista, y más de la mitad tenía síntoma de desnutrición (Carvajal 2018). Aunque los campamentos contaban con víveres para suplir a la población, estos, fueron controlados por un segmento pequeño de personas que decidieron asentarse por un largo periodo en las afueras del terminal. Así, estas personas empezaron a cobrar a todos los desplazados venezolanos que llegaban, así como también pagar precios sobrevalorados por productos que eran donados voluntariamente (La República 2018). La falta de una regularización dio como paso la vulneración de derechos de esta población, quienes fueron extorsionados y manipulados para pagar precios que no les correspondía, para vivir en asentamientos que no tenían estándares de salud o protección. La situación en la terminal de Carcelén hace visibles las vulnerabilidades de la población al momento de trasladarse a través de las fronteras.

En el largo plazo, las consecuencias del desplazamiento forzado afectarán significativamente la dinámica poblacional de Venezuela, teniendo esto repercusiones en el sector poblacional y por ende en el laboral. En referencia al primero, existirá una disminución de la población en edades entre los 18 y 39 años. Ya que, este segmento se encuentra en edad productiva, y “genera un bono demográfico que es absorbido por los países receptores” (Arias et al. 2018, 17), los beneficios que se produzcan a través de este trabajo no serán parte de Venezuela, por lo que sus ingresos productivos disminuirán, aumentando así la crisis económica. Dado que la población joven decide desplazarse en búsqueda de mayores oportunidades, aquellos que residen en Venezuela serán personas que tengan una edad superior a los 70 años y que por sus condiciones no puedan movilizarse. Por lo tanto, el gobierno deberá asignar más recursos a esta población, lo cual se hace a través de las pensiones de jubilación que otorgan los servicios sociales, pero no tendrá los fondos requeridos, ya que estos servicios son financiados a través de las contribuciones de los

trabajadores, los cuales se encontrarán fuera de Venezuela (Arias et al. 2018, 17).

Por ende, las consecuencias del desplazamiento forzado de venezolanos son una desprotección en lo referente a su integridad física y la vulneración de sus derechos. La falta de alimentación, salud y la regularización son ejes prioritarios que se deben tratar para la ejecución de políticas eficientes para el manejo de poblaciones desplazadas. En este sentido, el Ecuador ha logrado destacar como un país activo para dar respuesta a la situación de desplazamiento y ha emprendido varias políticas que han logrado proteger de manera eficiente a este segmento poblacional. Es así que el Ecuador se ha convertido en un destino clave, tanto de tránsito como de establecimiento de población desplazada. Sin embargo, es necesario analizar las condiciones que han vuelto un país preferido para la movilización de población en situación de riesgo, para de esta manera comprender la ejecución de políticas migratorias que han logrado ser efectivas para dar protección a un segmento amplio de la población venezolana.

## **CAPÍTULO II**

# **ECUADOR COMO PAÍS RECEPTOR DE JÓVENES VENEZOLANOS DESPLAZADOS**

### **Marco de protección legal del gobierno ecuatoriano para los jóvenes venezolanos desplazados**

El Ecuador es un país receptor de población desplazada desde los inicios del siglo veinte, en donde se vio en la necesidad de acoger a miles de refugiados colombianos, quienes huían del conflicto armado entre el gobierno de Colombia y las guerrillas paramilitares. Para marzo del 2012 el Ecuador se convirtió en el país de Latinoamérica con mayor número de refugiados en toda la región, habiendo reconocido a un total de 56.398 refugiados colombianos dentro de su territorio (El Universo 2012). Su trabajo con población desplazada ha logrado el desarrollo de un marco institucional amplio, que garantiza el acceso a derechos de esta población, y la protección en varios aspectos como salud, educación y el acceso a oportunidades laborales. Así también, la ratificación del Ecuador en múltiples acuerdos y tratados internacionales también ha dado paso a una continua evolución de su legislación, integrando dentro de sus políticas las diferentes pautas que organismos como ACNUR o la OIM plantean para la protección de los derechos de la población en movilización. Su experiencia y los avances en su legislación han dado paso a que el Ecuador sea considerado como un país de tránsito y acogida de población desplazada. Por ende, es necesario el análisis de las condiciones que hacen de la legislación institucional ecuatoriana eficiente para la protección de población desplazada y que por ende convierten a este país en un destino clave para el tránsito y establecimiento de la misma. Así pues, el análisis se encuentra centrado, tanto en las condiciones históricas regionales, que han desarrollado el marco de protección

institucional actual, así como también la identificación de la legislación que garantiza la protección de la población venezolana desplazada en el Ecuador.

Como primer punto, a nivel regional, el Ecuador se ha constituido como un país de paz, el cual ha gozado de un periodo largo de relativa estabilidad económica y política, en comparación con los demás países de la región, los cuales han tenido que lidiar con situaciones de violencia y conflictos armados dentro de sus territorios (Martínez 2005). Durante el periodo de las dictaduras militares, países como Chile, Argentina y Perú experimentaron la salida de miles de sus nacionales, los cuales huían de la violencia y la represión de los regímenes autoritarios de sus países. En el caso de Colombia este vivió un periodo de violencia generalizada lo cual obligó al desplazamiento de miles de refugiados hacia el Ecuador. De esta manera, el Ecuador se ha constituido, a nivel regional, como un país de acogida de la población desplazada producto de los conflictos internos de la región. Siendo el Ecuador, un país que ha acogido a la mayoría de la población desplazada de la región, este se ha visto en la necesidad de desarrollar dentro de su legislación, medidas y medios de protección, que garanticen los derechos de la población movilizada, y que permitan lidiar con el gran número de personas que ha buscado protección en este país.

El desarrollo de la legislación ecuatoriana se evidencia tanto, en la estructuración de las normas que componen la constitución de este país, así como en la creación de políticas específicas para la protección de este segmento poblacional. La estructura de la constitución se reconoce a sí misma como jerárquica, en donde “la constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico” (Asamblea Nacional del Ecuador 2008). Sin embargo, la constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.” De

esta manera, se aplica el principio de protección más favorable para el individuo, en donde el foco principal es el de la protección a los derechos humanos, aun cuando las normas nacionales no garanticen el acceso a derechos para esta población (Asamblea Nacional del Ecuador 2008).

Por ende, la estructura constitucional ecuatoriana se apega más a los conceptos de seguridad humana antes tratados, en donde se prima la protección individual de la población desplazada, lo cual permite la ejecución de políticas que vayan acorde a las necesidades de la población. El desarrollo de una perspectiva de seguridad humana centrada en las necesidades de la población se encuentra presente en los estatutos que conforman la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH). Por ende, la LOMH es considerada como una de leyes de protección más completas y progresistas de la región, y cuya implementación ha dado paso a la ejecución de mecanismos de protección eficiente para población desplazada (OEA 2017). Puesto que el marco institucional de protección ecuatoriano se ha desarrollado desde una perspectiva de seguridad humana, su aplicación ha dado como resultado la generación de políticas públicas que se han mostrado como efectivas para la protección de la población en movilización. Los alcances generados a partir de la ejecución de políticas como la LOMH se detallan en la siguiente sección, y en estos se muestra los diferentes niveles de protección en los cuales se asiste a la población venezolana desplazada.

### **Implementación del marco de protección legal a jóvenes venezolanos desplazados por parte de sociedad ecuatoriana.**

En este punto, es importante mencionar el hecho de que la LOMH también abarca los diferentes niveles de protección mencionados dentro de los acuerdos internacionales de los que el Ecuador forma parte (Asamblea Nacional del Ecuador 2017). Por lo tanto, la

aplicación de políticas basadas en la LOMH asegura el respeto de derechos de población desplazada y permiten el libre tránsito de esta población a través de las fronteras nacionales de los distintos países de la región. Bajo estos ejes se han elaborado políticas públicas que han logrado la protección de la población venezolana desplazada y su integración dentro de la sociedad ecuatoriana, siendo las que más alcances han tenido: el otorgamiento de una condición migratoria que le permita a la persona desplazada solicitar una visa, para posteriormente poder ser beneficiada con una cédula de identidad, la revalidación de los estudios superiores, para un mayor facilidad al querer ejercer la profesión dentro del Ecuador y finalmente la libertad de tránsito entre los diferentes países de la región, otorgada a través de los acuerdos internacionales implementados en la LOMH.

El artículo 58 de la LOMH garantiza el acceso a una visa humanitaria, en aquellos casos donde la persona tenga una necesidad de protección, y no cuente con los requisitos establecidos dentro de esta misma ley para la obtención de una condición migratoria. En este caso

“la persona podrá acceder a una visa humanitaria por un lapso de hasta dos años de conformidad con el reglamento de esta Ley, siempre y cuando no sean considerados una amenaza o riesgo para la seguridad interna según la información que disponga el Estado ecuatoriano, y habiendo posibilidad de renovarla si las condiciones por las cuales se otorgó la visa en primera instancia aún representan una amenaza para la seguridad del individuo que se encuentra en condición de movilización”

Ya que el periodo de duración de la protección es de 2 años, este coincide con el tiempo necesario que debe permanecer una persona en el Ecuador para poder acceder al estatus de residente, y así conseguir una cédula de identidad. El Ecuador extendió esta protección para aquellas personas venezolanas que no cuenten con un pasaporte emitido por su gobierno, pero que puedan demostrar un “certificado de validez” de su cédula de identidad

venezolana. A través de esta política se han visto beneficiadas 14.000 de las 200.00 personas que han decidido establecerse en el Ecuador, lo cual corresponde a un 20% de la población venezolana que se ha movilizado a través de Ecuador hasta agosto del 2018 (ACNUR 2018).

Si bien, la LOMH garantiza las condiciones necesarias para el acceso a trabajo y la seguridad social, a través de la obtención de una cédula de identidad, también lo hace mediante la revalidación de títulos de nivel superior. La validación de un título universitario garantiza el acceso de la población venezolana a oportunidades laborales en iguales condiciones que los nacionales. Puesto que uno de los ejes principales de la LOMH, es la ejecución de políticas que faciliten el acceso a derechos en iguales condiciones, se está garantizado el pleno goce de los derechos de la población venezolana dentro de territorio ecuatoriano. Esta política también se ha planteado como efectiva para la protección de la población venezolana, ya que se ejecuta en base a las características que tiene los flujos de desplazados. Dado que, más de la mitad de los desplazados venezolanos cuentan con un título universitario (Arias et al. 2018, 12), la política de revalidación les permite beneficiarse de una manera que responde a sus necesidades reales, permitiendo su integración en la sociedad ecuatoriana, al garantizar el acceso de derechos en iguales condiciones. La implementación de esta política es uno de los indicadores que muestran como la LOMH garantiza el acceso y protección de los derechos de la población desplazada en distintos niveles.

La LOMH también hace reconocimiento a los acuerdos y tratados internacionales en los que se encuentra suscrito el Ecuador, ampliando así el rango de protección al que puede acceder la población. Así pues, la población venezolana desplazada ha podido acceder a otro tipo de visa, la cual permite su movilización a través de los diferentes países de la región. La visa de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR), permite el reconocimiento y el

acceso a derechos de la población desplazada en todos sus países miembros (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana 2018). Puesto que una de las características de la población venezolana es que esta se encuentra en constante movilización, el reconocimiento de su condición migratoria a nivel internacional garantiza el derecho a transitar libremente por el territorio. Por ende, la LOMH garantiza el acceso a la libre movilidad, ya que se abarca un rango de protección internacional para este segmento de la población. De esta manera, la ejecución del marco legal de protección ha logrado abarcar diferentes niveles de protección y en diferentes áreas, con políticas públicas que han ido acorde a las necesidades de la población. Sin embargo, aunque exista una ejecución del marco legal de protección, es la experiencia y socialización de la población las que determinan el impacto y el alcance de las políticas públicas. Por lo tanto, el último capítulo rescata las experiencias de la población venezolana en Ecuador, y el desarrollo de su proceso de inclusión en este país, que ha sido determinado, en parte, por las políticas ejecutadas por el gobierno nacional.

## **Capítulo 3: Experiencia de los jóvenes venezolanos desplazados en relación a su inclusión social en el Ecuador**

### **Inclusión social en trabajo, salud y acceso a alimento**

El gobierno ecuatoriano ha implementado varias actividades de respuesta frente a la afluencia masiva de venezolanos que se encuentran dentro de su territorio. En total, la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para refugiados y migrantes de Venezuela registra un total de 287 actividades ejecutadas en todo el país, de las cuales 47 estuvieron enfocadas en temas de nutrición y salud, 40 en temas de seguridad alimenticia, y ninguna de estas se enfocó exclusivamente en un tema de integración en el sector laboral (ACNUR 2018). Sin embargo, los testimonios de jóvenes venezolanos, rescatados a través de entrevistas en medios de comunicación, hacen mención de las falencias existentes en los programas ejecutados por el gobierno ecuatoriano para su protección. Así pues, a través de estos testimonios es posible analizar que las causas para las falencias en materia de política pública se encuentran en que estas han omitido las características intergeneracionales de la población venezolana, es decir que no han incluido dentro del diseño de sus políticas temas de salud, alimentación y trabajo.

En lo referente a las políticas de trabajo, los jóvenes venezolanos han sabido expresar su descontento con la situación en el Ecuador, en donde el acceso a un empleo regularizado es casi imposible debido a la cantidad de desplazados que ya existe actualmente en el Ecuador. Esta situación ha obligado los jóvenes desplazados a realizar trabajos en la irregularidad, lo cual ha traído la violación de sus derechos laborales y se ha convertido en una amenaza para la integridad física del desplazado y su familia. En este sentido el profesor

Omar Acosta, desplazado joven venezolano de 34 años y residente en Ecuador durante seis meses, ha sabido mencionar, a través de su testimonio, que

“los venezolanos tienen que trasladarse al Perú, ya que en el Ecuador la demanda de empleo es muy alta, y conseguir un trabajo regularizado sin tener los papeles migratorios es casi imposible. El emprender un viaje hasta el Perú, ya estando en Ecuador se plantea como una opción para conseguir empleo, pero el viaje hasta allá supone que se deben sortear múltiples riesgos antes de poder llegar hasta el Perú y se debe lidiar con el cansancio y la falta de alimentos” (Día a Día-Teleamazonas 2018).

Handrix Sánchez, desplazado venezolano de 26 años, quien es esposo y padre de una bebe de 3 años, asegura que el único trabajo que ha logrado conseguir en el Ecuador es uno informal, en donde él se

“ha tenido que subir a las líneas de los buses para poder vender chocolates o dulces, y así conseguir algo de dinero. Este trabajo ha afectado tanto la salud mía como de mi familia, ya que la exposición constante al frío de Quito, para nosotros que venimos de tierras calientes, ha causado complicaciones de salud, hasta de mi hija, que hace poco presentaba síntomas de fiebre, vómito y mareos.” (Día a Día-Teleamazonas 2018).

Otra situación que se genera a partir de la irregularidad de las condiciones laborales es que los venezolanos son contratados en empleos que no cuentan con todos los beneficios de ley, existiendo así situación de extorsión o chantaje para esta población. Efraín Torrealba, desplazado venezolano de 25 años residente hace 6 meses en Ecuador, supo mencionar que ha experimentado casos donde no fue remunerado por el trabajo que había realizado, y también que en ocasiones se le exigía trabajar horas extra, sin tener ningún tipo de beneficio adicional.

“Muchas veces uno por que no tiene los papeles es engañado y no tiene a quien recurrir ni reclamar cuando existe conflictos laborales, se nos paga menos que a los ecuatorianos por el mismo trabajo y no tenemos las garantías de seguridad social, por lo que no podemos acceder ni a medicinas ni a nada.” (Visión 360 2018).

Así también, el testimonio de Luz Martínez, quien ha vivido en Ecuador en los últimos dos años, también rescata el hecho de que esta manipulación y engaño a la población

venezolana se da más con los jóvenes venezolanos, quienes en su inexperiencia y necesidad se ven fácilmente influenciados por personas que les ofrecen un trabajo sin tener las garantías necesarias de protección que dictaminan la ley.

“Yo trabajé como empleada doméstica para una señora durante dos meses y en ese entonces tenía yo como 28 años. La idea de tener un empleo me agradaba, pero nunca fui remunerada por el mismo, cuando fue el momento de pagarme, la señora para la que trabajaba supo mencionar que tuvo que cubrir mis gastos de alimentación y vivienda, y que más bien yo debía agradecerle por haber recibido a una jovencita que no sabía hacer los quehaceres de la casa, aun cuando yo realizaba mi trabajo de manera honesta y cumplida” (Día a Día-Teleamazonas 2018).

A través de estos testimonios es posible evidenciar que las políticas públicas no se encuentran cubriendo necesidades clave de la población venezolana. Los jóvenes venezolanos deben aceptar trabajos informales, que ponen en riesgo su integridad física, para así poder tener un medio de subsistencia, ya que son estos los únicos que tienen una condición física que permita soportar el tipo de trabajo al que se ven sometidos. Así mismo, su condición de jóvenes ha propiciado la extorsión de este grupo, ya que estos no tienen acceso ni a los medios ni a la información necesaria para poder realizar un reclamo cuando ocurre algún conflicto laboral. Finalmente, todas las vulnerabilidades presentes en el sector laboral se extienden, no solamente al joven desplazado venezolano, sino también a su familia, ya que las características de esta población muestran que en su mayoría los jóvenes desplazados tienen una familia que depende de sus ingresos, y en donde existen personas en condiciones de vulnerabilidad, como niños pequeños y madres embarazadas (Arias et al. 2018, 12). De esta manera, una falencia en la protección de jóvenes venezolanos también se traduce como una vulneración de las condiciones de sectores poblacionales que requieren atención, y los cuales se encuentran en dependencia de los ingresos que genere el joven desplazado.

Sin embargo, los testimonios de los migrantes venezolanos corroboran que si han

existido esfuerzos del gobierno para brindar atención médica oportuna. Este fue el caso de Juldy Díaz quien, luego de sufrir una descompensación en su salud producto del frío y de la lluvia, fue atendida de urgencia en uno de los puntos fronterizos de la frontera norte (El Comercio 2018). Janeth Vega, madre venezolana, también aseguró haberse beneficiado del acceso que brinda el gobierno para atender a la población desplazada, ya que fue a través de este medio que pudo salvar la vida de su hijo de 5 años, quien necesitaba de un tratamiento médico imposible de encontrar en Venezuela. Ella supo mencionar que también

“las razones por las que migramos es por uno se muere en Venezuela sin poder hacer nada al respecto, acá al menos (refiriéndose al Ecuador), tenemos la oportunidad de poder curarnos y salvarnos” (Día a Día-Teleamazonas 2018).

La situación de los jóvenes desplazados venezolanos se ha socializado a través de los medios de comunicación, lo cual ha impulsado una acción colectiva por parte de la comunidad ecuatoriana. Así, se empezaron a canalizar donaciones de víveres y alimentos en los distintos puntos de concentración de población venezolana, así como también la apertura de espacios en albergues para la acogida de venezolanos que transiten por Ecuador. Ángel Medrano, venezolano que cruzó la frontera de su país en búsqueda de mayores oportunidades, comenta que

“la ayuda más importante que brinda el Ecuador es la del hospedaje temporal y la provisión de comida, ya que estas son dos de las principales cosas que nos hacen falta para poder seguir emprendiendo nuestra travesía”

Sin embargo, el testimonio de Verónica Reinoso, ecuatoriana que ha impulsado la canalización de ayuda para la población venezolana, menciona que el gobierno debería impulsar políticas públicas de regularización de las condiciones en las que llegan los venezolanos, ya que las necesidades aún son muchas.

“Hace falta aún el gestionamiento, por parte del gobierno, de albergues en los cuales los venezolanos puedan pernoctar, y de centro de cuidado infantil, en donde los padres puedan dejar a sus hijos mientras salen a trabajar, lo cual no existe en el Ecuador, ya que el acceso a estos beneficios solo se da si es que el estatus migratorio del venezolano es regular” (Día a Día-Teleamazonas 2018).

Aunque el Ecuador ha logrado garantizar la protección de la población desplazada en diferentes niveles, aún se deben realizar cambios a nivel institucional, que logren la integración de esta población en el sector laboral. El desarrollo de estos cambios deberá ir acorde a las dinámicas regionales que se presenten, y que den una respuesta colectiva para hacer frente a la situación que atraviesan los desplazados. Más aún, estas deben responder a las características poblacionales de los venezolanos. El hecho de ser jóvenes los ha puesto en situaciones en donde se ha vulnerado su integridad física y sus derechos. No solamente se han visto extorsionados por personas que han buscado lucrar a través de la necesidad que tienen las personas sino que también este grupo se expone constantemente a situaciones de riesgo al trabajar en condiciones informales. Es así se deben plantear perspectivas a futuro que permitan la protección de los derechos de esta población en el largo plazo.

## CONCLUSIONES

Tanto, organismos internacionales, como los gobiernos de la región latinoamericana, han iniciado acciones para dar protección a los miles de jóvenes desplazados procedentes de Venezuela que han huido de la grave crisis económica que enfrenta su país. Sin embargo, la definición de la condición migratoria de los venezolanos, como migrantes regulares o refugiados, ha dado paso al desarrollo de políticas que no garantizan la protección de esta población, ya que estas no responden ni a las necesidades ni a las características de los venezolanos desplazados. Así, una definición de las condiciones migratoria de esa población como desplazados forzados hace posible la integración de una perspectiva multidimensional, en donde la protección de los derechos de la población se da a través del entendimiento de las características y necesidades de la población venezolana. La integración de múltiples perspectivas para el desarrollo de soluciones a problemas complejos, va acorde a los preceptos de seguridad humana, en los cuales prima la protección del individuo frente a la del Estado, ya que se aplica como principio, para el desarrollo de política, incluir la legislación que más vaya acorde a las necesidades y la población, y que por ende la que más garantice la protección de sus derechos humanos. Por lo tanto, la definición de la condición migratoria como desplazados ha dado como resultado el desarrollo de políticas que han logrado abarcar los distintos aspectos de las condiciones migratorias, y que por ende se han visto como efectivas para la protección de este grupo.

Las políticas desarrolladas para la protección de la población desplazada en el Ecuador, han logrado integrar esta visión de seguridad humana dentro de la estructura de su legislación, ya que los tratados internacionales pueden primar frente a los nacionales, debido al principio de mejor norma de protección de derechos humanos, establecido en la misma

constitución. Este desarrollo institucional, así como una situación histórica del Ecuador en la región, como país de acogida a población desplazada, ha dado paso al desarrollo de un marco de protección institucional eficiente para la protección de la población joven venezolana desplazada. Así pues, la LOMH ha permitido el acceso a derechos de la población venezolana en iguales condiciones, mediante la ejecución de políticas como la revalidación de los títulos universitarios, o el acceso a la residencia permanente.

Sin embargo, la experiencia de la población venezolana, a través de los testimonios de desplazados venezolanos recogidos por los medios de comunicación, aun muestra falencias en los sistemas de protección que otorga este país, lo cual dificulta la integración de este segmento poblacional en aspectos como el laboral, salud y acceso a la alimentación. De estos testimonios se muestra que las causas de las falencias para la protección se da por la falta de reconocimiento de las características de la población, ya que las políticas no han logrado garantizar el acceso a condiciones de trabajo regulares, sobre todo para la población joven, o en muchos de los casos los ha expuesto a situaciones que vulneran sus derechos, como la explotación y el chantaje. Por consiguiente, se plantean como perspectivas a futuro la protección de la población en temas laborales, y una integración institucional de una perspectiva que recoja las características de la población. De esta manera, serán los organismos internacionales globales, en conjunto con los gobiernos de la región los que deberán impulsar el mejoramiento de las condiciones de la población venezolana, así como una estabilización de la situación económica de su país.

## Referencias Bibliográficas

- ABC. 2018. “El FMI prevé una inflación del 10.000.000% en Venezuela para 2019.” ABC Internacional. Última modificación 10 de Octubre. Recuperado el 19 de noviembre de 2018. [https://www.abc.es/internacional/abci-preve-inflacion-10000000-porciento-venezuela-para-2019-201810101226\\_noticia.html](https://www.abc.es/internacional/abci-preve-inflacion-10000000-porciento-venezuela-para-2019-201810101226_noticia.html)
- Agencia EFE. 2016. “La inflación en 2015 en Venezuela fue del 180,9 % con una contracción del 5.7 %.” Agencia EFE. Última modificación 18 de Febrero. Recuperado el 15 de septiembre de 2018. <https://www.efe.com/efe/america/economia/la-inflacion-en-2015-venezuela-fue-del-180-9-con-una-contraccion-5-7/20000011-2843506>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. 2018. *Nota de orientación sobre el flujo de venezolanos*. Venezuela: Agencia ACNUR en Venezuela. Recuperado el 27 de octubre de 2018. <https://www.refworld.org/es/pdfid/5aa076f74.pdf>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. 2018. “Plataforma regional de coordinación intergencial para refugiados y migrantes de Venezuela.” Última modificación 31 de Octubre. Recuperado el 26 de noviembre de 2018. <https://data2.unhcr.org/es/situations/platform>
- Arias, Neida, Rina Arias, Yovanny Bermudez y Miguel Angel Morffe. 2018. *Informe sobre la movilidad humana venezolana. Realidades y perspectivas de quienes emigran*. San Cristóbal: Venezuela
- Asamblea General de las Naciones. 1997. *Convención sobre el estatuto de los refugiados*. Suiza: Naciones Unidas.
- Asamblea Nacional del Ecuador. 2008. *Constitución Política de la República del Ecuador*. Ecuador: Asamblea Nacional del Ecuador
- Asamblea General de las Naciones Unidas. 2012. *Resolución 66/290*. Estados Unidos: Naciones Unidas
- Asamblea Nacional del Ecuador. 2017. *Ley orgánica de movilidad humana*. Ecuador: Editora Nacional.

- BBC News Mundo. 2018. "Crisis en Venezuela: qué dice el gobierno de Maduro sobre el éxodo de los venezolanos." BBC News Mundo. Última modificación. 29 de Agosto. Recuperado el 15 de septiembre de 2018. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45351074>
- Camarena, Fabián. 2018. "La informalidad y la migración venezolana." La República. Última modificación 27 de Agosto. Recuperado el 6 de noviembre de 2018. <https://larepublica.pe/sociedad/1305924-informalidad-migracion-venezolana>
- Carvajal, Ana María. 2018. "Carcelén es el refugio de los venezolanos." El Comercio. Última modificación 17 de junio. Recuperado el 19 de diciembre de 2018. <https://www.elcomercio.com/actualidad/terminal-terrestre-carcelen-refugio-venezolanos.html>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2018. *Resolución 2/18: Migración forzada de personas venezolanas*. Estados Unidos: CIDH. Recuperado el 03 de diciembre de 2018. <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-2-18-es.pdf>
- Día a Día-Teleamazonas: *Venezolanos en Ecuador*. 2018. Video de Youtube, 2:46. Posteador "Día a Día-Teleamazonas," Junio 18, [https://www.youtube.com/watch?v=3AnMfZK\\_tVA](https://www.youtube.com/watch?v=3AnMfZK_tVA)
- Enríquez, Carolina. 2018. "El 70% de los migrantes venezolanos en Ecuador vive en situación irregular." El Comercio. Última modificación 5 de Octubre. Recuperado el 15 de noviembre de 2018. <https://www.elcomercio.com/actualidad/migrantes-venezolanos-ecuador-irregular-migracion.html>
- El Comercio. 2018. "3 provincias ponen en marcha plan de atención humanitaria." El Comercio. Última modificación 9 de Agosto. Recuperado el 18 de noviembre de 2018. <https://www.elcomercio.com/actualidad/provincias-atencionhumanitaria-migrantes-venezuela-eloro.html>
- El Comercio: *Confesiones de un migrante en el albergue de venezolanos en Lima*. 2018. Video de Youtube, 0:23. Posteador "Diario el comercio videos," Junio 9, <https://www.youtube.com/watch?v=XikcfPM52o0>
- El Comercio. 2018. "Maduro pedirá indemnización por ciudadanos colombianos en Venezuela." El Comercio. Última modificación. 10 de Septiembre. Recuperado el

15 de octubre de 2018. <https://www.elcomercio.com/actualidad/nicolasmaduro-indemnizacion-colombianos-venezuela-colombia.html>

El Comercio. 2018. “Maduro presidente 6 años más con el apoyo de menos de un tercio de Venezuela.” El Comercio. Última modificación 21 de Mayo. Recuperado el 13 de octubre de 2018. <https://www.elcomercio.com/actualidad/nicolasmaduro-presidente-reelecto-presidencia-venezuela.html>

El País. 2018. “Maduro se hizo cargo del retorno de 100 venezolanos con su plan "Vuelve a la patria." El País. Última modificación 27 de Agosto. Recuperado el 19 de septiembre de 2018. <https://www.elpais.com.uy/mundo/maduro-hizo-cargo-retorno-venezolanos-plan-vuelve-patria.html>

El Universo. 2012. “Ecuador alberga a 56.398 refugiados, 98% de ellos son colombianos.” El Universo. Última modificación 19 de Junio. Recuperado el 15 de agosto de 2018. <https://www.eluniverso.com/2012/06/19/1/1360/ecuador-alberga-56398-refugiados-98-ellos-colombianos.html>

El Universo. 2018. “Nicolás Maduro a migrantes: dejen de lavar retretes en el exterior y vengan a vivir a la patria.” El Universo. Última modificación. 28 de Agosto. Recuperado el 15 de octubre de 2018. <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/08/28/nota/6928133/nicolas-maduro-migrantes-dejen-lavar-retretes-externo-vengan-vivir>

Farías, Gabriela. 2018. “FMI proyecta 10.000.000% de inflación para Venezuela en 2019.” CNN en Español. Última modificación 9 de octubre. Recuperado el 20 de noviembre de 2018. <https://cnnspanol.cnn.com/video/fondo-monetario-internacional-inflacion-venezuela-portafolio-cnnee/#0>

Gaspar, Des, y Oscar Gómez. s/f. Human Security Guidance Note: A Thematic Guidance Note for Regional and National Human Development Report Teams. Recuperado el 19 de noviembre de 2018. [http://hdr.undp.org/sites/default/files/human\\_security\\_guidance\\_note\\_r-nhdrs.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/human_security_guidance_note_r-nhdrs.pdf)

Human Rights Watch. 2018. *El éxodo venezolano: Urge una respuesta regional ante una crisis migratoria sin precedentes*. Estados Unidos de America: Human Rights Watch. Recuperado el 07 de octubre de 2018. [https://www.hrw.org/sites/default/files/report\\_pdf/venezuela0918sp\\_web.pdf](https://www.hrw.org/sites/default/files/report_pdf/venezuela0918sp_web.pdf)

La Republica. 2018. “Desmontan campamento de refugiados venezolanos en Carcelén.” La Republica. Última modificación 18 de Noviembre. Recuperado el 22 de agosto de

2018. <https://www.larepublica.ec/blog/sociedad/2018/11/18/desmontan-campamento-refugiados-venezolanos-carcelen/>

Martínez, Santiago. 2005. *El impacto del fenómeno de los desplazados, solicitantes de refugio y refugiados colombianos en el Ecuador*. Ecuador: Afese.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. 2018. “Ecuador declara estado de emergencia al sector de Movilidad Humana en Carchi, Pichincha y El Oro, para la atención de los flujos migratorios inusuales de ciudadanos venezolanos.” Última modificación 8 de Agosto. Recuperado el 6 de noviembre de 2018. <https://www.cancilleria.gob.ec/ecuador-declara-estado-de-emergencia-al-sector-de-movilidad-humana-en-carchi-pichincha-y-el-oro-para-la-atencion-de-los-flujos-migratorios-inusuales-de-ciudadanos-venezolanos/>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. 2018. “Emisión de visa temporal Unasur.” Recuperado el 16 de noviembre de 2018. <https://www.cancilleria.gob.ec/emision-de-visa-temporal-unasur/>

Newman, Eduard y Joanne van Selm. 2003. *Refugees and forced displacement: International security, human vulnerability, and the state*. Japón: United Nations University Press.

Obergozo, Fernando. 2018. “Esta es la ruta migratoria que siguen los venezolanos hasta Perú.” El Comercio. Última modificación 18 de Agosto. Recuperado el 26 de noviembre de 2018. <https://elcomercio.pe/peru/venezolanos-peru-ruta-migratoria-siguen-noticia-504005>

Organización de los Estados Americanos. 2017. “CIDH saluda Ley Orgánica de Movilidad Humana de Ecuador.” Última modificación 1 de marzo. Recuperado el 8 de noviembre de 2018. <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/022.asp>

Organización Internacional para las Migraciones. 2006. *Glosario sobre migración*. Suiza: Organización internacional para las migraciones. Recuperado el 19 de noviembre de 2018. [https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml\\_7\\_sp.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf)

Organización Internacional para las Migraciones. 2018. *Tendencias migratorias en las Américas: República Bolivariana de Venezuela*. Venezuela: Oficina Regional de la OIM para América del Sur. Recuperado el 13 de noviembre de 2018. [http://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias\\_Migratorias\\_Nacionales\\_en\\_America\\_Venezuela.pdf](http://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias_Migratorias_Nacionales_en_America_Venezuela.pdf)

Sydnor, Paul. 2011. “Understanding the forced displacement of refugees in terms of the

person.” *Transformation Vol.28*, no 1 (Enero): 52-61.

Telesur. 2018. “92 venezolanos retornan de Ecuador con Plan Vuelta a la Patria.” Telesur. Última modificación 6 de Agosto. Recuperado el 20 de septiembre de 2018.

<https://www.telesurtv.net/news/venezolanos-ecuador-plan-vuelve-a-la-patria-20180905-0036.html>

Visión 360: *Los Caminantes, El país de las Orquídeas / Visión 360 V Temporada*. Video de Youtube, 21:05. Postado por “Visión 360,” Agosto 13,

<https://www.youtube.com/watch?v=pf2k92LRYa8>